



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 754- 2012-A/MPSM

Tarapoto 25 de noviembre del 2014

VISTO:

El oficio N° 024 – 2014/B.SH de reconocimiento oficial del 18 de Agosto del 2014, con Registro N°. 11296 presentada por la **“Asociación de Desarrollo Comunal de Agua Potable de los Asentamientos Humanos. Elián Karp, La Victoria, El Mirador, Brisas de la Molina, Pachacutec, Dos de Diciembre Satélite y Nueva Amistad - DECAPO”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 077-2014-SGECDRyPC/MPSM, del 19 de noviembre del 2,014, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Articulo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 24 de abril del 2,009, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Luis Enrique CISNEROS OLANO, debidamente inscrita en la Partida N°. 11049446 y Título N°. 2009-00006284 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Reconocer oficialmente a la “Asociación de Desarrollo Comunal de Agua Potable de los Asentamientos Humanos. Elián Karp, La Victoria, El Mirador, Brisas de la Molina, Pachacutec, Dos de Diciembre Satélite y Nueva Amistad - DECAPO”, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Articulo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2014-2015 integrada por los siguientes:

HIDLENA FLORES OCHOA	: Presidente
JUAN CHUQUIHUANGA LOPEZ	: Vice Presidenta
JUAN SALAS SALAS	: Secretaria de Actas
ALEJANDRO NAVARRO BILCHEZ	: Secretario de Economía
ENITHCURINUQUI HUAYA	: Secretario de Organización
AMERICO DIAZ MUÑOZ	: Secretario de Relaciones Publicas
CRUZ SANDOVAL GALLO	: Fiscal
HERLINDA MOZOMBITE MURRIETA	: Vocal
ROLDAN PINEDO PIZANGO	: Vocal

Articulo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

WGJ/A-MPSM
SSCHCH/G(E)DS-MPSM
gvy
c.c.
O.M
G.D.S
GIPU
A. Jurídica
O.C.I.
S. General
Interesados
Archivo

